



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00142-00.

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Sara Mercedes Martínez Cruz.

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 83 y siguientes del código general del proceso, se dispone:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor del Banco de Bogotá S.A., contra Sara Mercedes Martínez Cruz, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré 1026574338:

1.1.- Por la suma de sesenta y tres millones ciento cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$63'105.473) por concepto de capital insoluto.

1.2.- La suma de doce millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$12'240.243) por concepto intereses de plazo sobre el valor del capital.

1.3.- Los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1.1, liquidado a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de noviembre de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

Segundo: Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación con los intereses legales, o diez (10) días para que conteste la demanda, formule excepciones y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Tercero: Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal respectiva.

Cuarto: Se reconoce personería jurídica al abogado Miguel Ángel Prieto Berdugo, en su calidad de apoderado de la sociedad demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

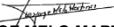
Código de verificación: 8fc502bf9b8469883666277fed9fa5e4959acff15b9025c81ce2ac5021762158

Documento generado en 18/12/2023 05:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 157
Fijado hoy 19 Diciembre 2023.*


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario